

- 161.1 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Estonia);
- 161.2 Estudiar la posibilidad de adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y abolir la pena de muerte (Portugal);
- 161.3 Ratificar los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Guatemala);
- 161.4 Considerar la posibilidad de retirar sus declaraciones y reservas restantes a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Rwanda);
- 161.5 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, como se recomendó anteriormente (Botswana);
- 161.6 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, con carácter de urgencia y de conformidad con los compromisos adquiridos en el examen periódico universal de 2012 (Noruega);
- 161.7 Ratificar, antes del próximo ciclo del examen periódico universal, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chequia);
- 161.8 Ultime los esfuerzos para ratificar la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como otros instrumentos internacionales, según lo recomendado por los órganos de tratados pertinentes (Bulgaria);
- 161.9 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Estados Unidos de América) (Grecia) (Guatemala) (Italia) (Líbano) (Montenegro) (Mozambique) (Sudáfrica) (Suecia) (Turquía) (Ucrania);
- 161.10 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Portugal);
- 161.11 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y asegurarse de que el instrumento de ratificación se ajuste a la Convención (Australia);
- 161.12 Ratificar con prontitud la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, velar por que la legislación nacional defina la tortura de conformidad con las normas internacionales, y cursar una invitación al Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes para que realice una visita oficial al país (Alemania);
- 161.13 Proceder a una pronta ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Japón);
- 161.14 Ratificar la Convención contra la Tortura lo antes posible y, además, ratificar el Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138) y el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182) de la OIT, y los Protocolos Facultativos de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y abolir la pena de muerte, según lo recomendado por la Comisión Jurídica de la India (Irlanda);
- 161.15 Ultime el proceso de ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Kazajstán);
- 161.16 Redoblar los esfuerzos encaminados a ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (República de Corea);
- 161.17 Acelerar el proceso de ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Israel);
- 161.18 Avanzar hacia la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chile);
- 161.19 Estudiar la posibilidad de finalizar el proceso de ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Burkina Faso);
- 161.20 Ultime el proceso de preparación de la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Federación de Rusia);

- 161.21 Intensificar los esfuerzos para ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);
- 161.22 Redoblar los esfuerzos a nivel nacional para ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Indonesia);
- 161.23 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo y agilizar la tramitación del proyecto de ley de prevención de la tortura (Estonia);
- 161.24 Aprobar el proyecto de ley de prevención de la tortura, actualmente en espera en el Parlamento, de conformidad con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Turquía);
- 161.25 Aprobar el proyecto de ley sobre la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en cumplimiento de las normas internacionales establecidas (Madagascar);
- 161.26 Aprobar el proyecto de ley sobre la prevención de la tortura y velar por que se ajuste a las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Senegal);
- 161.27 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Uruguay);
- 161.28 Ratificar con prontitud la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Guatemala);
- 161.29 Acelerar las gestiones para ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, así como la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Sierra Leona);
- 161.30 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Grecia) (Ucrania);
- 161.31 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Burkina Faso);
- 161.32 Adherirse y dar efecto a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y el artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño para poner fin a la apatridia y garantizar la nacionalidad de los niños afectados (Kenya);
- 161.33 Adherirse y dar pleno efecto a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961, y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951 (Eslovaquia);
- 161.34 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Estonia);
- 161.35 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente la legislación nacional con sus disposiciones (Letonia);
- 161.36 Considerar la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Uruguay);
- 161.37 Elaborar una estrategia nacional para hacer frente a las prácticas de explotación laboral, ratificar el Protocolo de la OIT de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, de 1930, y seguir reforzando la protección de los niños (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 161.38 Ratificar el Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138) y el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182) de la OIT (Eslovenia);
- 161.39 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la OIT (Uruguay);
- 161.40 Considerar la posibilidad de adherirse al Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182) de la OIT (Uruguay);
- 161.41 Ratificar los convenios internacionales a los que se haya comprometido (Madagascar);
- 161.42 Ratificar otros tratados internacionales de derechos humanos en los que la India aún no sea parte (Filipinas);
- 161.43 Ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos en que la India aún no sea parte (Côte d'Ivoire);
- 161.44 Adoptar un proceso de selección abierto y basado en los méritos para la selección de candidatos nacionales a las elecciones de órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 161.45 Responder positivamente a las solicitudes de visita presentadas por los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);

- 161.46 Establecer un mecanismo específico para la aplicación de anteriores recomendaciones aceptadas (Uganda);
- 161.47 Solicitar toda la asistencia técnica necesaria para que el Gobierno pueda cumplir sus compromisos internacionales (Côte d' Ivoire);
- 161.48 Adherirse al Estatuto de Roma y armonizar su legislación nacional con ese instrumento, por ejemplo incorporando disposiciones para cooperar rápida y plenamente con la Corte Penal Internacional (Guatemala);
- 161.49 Convertir en ley el proyecto de ley de prevención de la violencia comunitaria y selectiva, de 2013 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 161.50 Adherirse al Tratado sobre el Comercio de Armas y adaptar a él su legislación nacional (Guatemala);
- 161.51 Tipificar como delito la violación conyugal (Portugal) (Suecia);
- 161.52 Incluir una disposición en su Código Penal que tipifique como delito la violación conyugal (Australia);
- 161.53 Eliminar la excepción relativa a la violación conyugal de la definición de violación en el Código Penal de la India y tipificar los “delitos de honor” (Eslovenia);
- 161.54 Eliminar la excepción relativa a la violación conyugal de la definición de violación que figura en el artículo 375 del Código Penal de la India (Bélgica) (Islandia);
- 161.55 Considerar la posibilidad de suprimir la excepción relativa a la violación conyugal de la definición de violación que figura en el artículo 375 del Código Penal de la India (Namibia);
- 161.56 Eliminar la excepción de la violación conyugal de la definición de violación que figura en el artículo 375 del Código Penal, en consonancia con los esfuerzos ya realizados para la protección de la mujer (Francia);
- 161.57 Tipificar como delito todas las formas de abuso sexual de niñas menores de 18 años de edad, incluidos la violación conyugal y los “delitos de honor” (Zambia);
- 161.58 Adoptar medidas adicionales en la tipificación del delito de violación conyugal (Lituania);
- 161.59 Considerar la posibilidad de introducir leyes para prevenir y enjuiciar los asesinatos por motivos de “honor” y procesar a los que ordenen o aprueben actos de violencia contra la mujer (Namibia);
- 161.60 Proseguir los esfuerzos para erradicar el matrimonio infantil y el matrimonio forzado (Perú);
- 161.61 Continuar sus esfuerzos de promoción y protección de los derechos humanos de todos sus ciudadanos de manera inclusiva (Nepal);
- 161.62 Dotarse de un plan de acción nacional de derechos humanos (Kenya);
- 161.63 Ampliar el alcance de la Ley sobre el Derecho de los Niños a una Enseñanza Gratuita y Obligatoria y promover la educación sobre los derechos humanos en los programas de estudios de las escuelas (Eslovaquia);
- 161.64 Incluir la educación sobre los derechos humanos en el proyecto de la nueva política de educación (Zambia);
- 161.65 Proseguir e intensificar los esfuerzos encaminados a proporcionar la capacitación necesaria a los agentes del orden en la esfera de los derechos humanos (Egipto);
- 161.66 De acuerdo con el espíritu de la Constitución, que garantiza la igualdad de derechos de todas las minorías, aumentar la inversión en la formación específica sobre derechos humanos de los agentes de policía para el registro y la investigación de los casos de discriminación y violencia, y velar por la rendición de cuentas cuando omitan hacerlo (Finlandia);
- 161.67 Impartir sistemáticamente formación sobre los derechos de la mujer a todos los agentes del orden, el personal médico y los funcionarios judiciales (Bélgica);
- 161.68 Reforzar el fomento de la capacidad en materia de derechos humanos para los funcionarios públicos que participan en la protección de las mujeres, las niñas y los niños víctimas de violencia o abusos sexuales (México);
- 161.69 Adoptar un plan nacional global de inclusión para luchar contra la persistencia de la desigualdad, prestando especial atención a las personas que se encuentran en situaciones vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las minorías (Honduras);
- 161.70 Fortalecer el marco nacional para reducir todos los tipos de discriminación (Iraq);
- 161.71 Redoblar los esfuerzos por garantizar la igualdad y la no discriminación, en consonancia con sus obligaciones internacionales, mediante la elaboración de programas de sensibilización pública sobre los derechos humanos y la adopción de medidas concretas para promover los derechos de las mujeres y las niñas, los miembros de las minorías religiosas y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y para luchar contra la discriminación basada en la casta, así como para tipificar como delito la violación conyugal, despenalizar las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo, y establecer políticas y prácticas adecuadas para registrar, investigar y enjuiciar los

actos de violencia contra las mujeres, las niñas y los miembros de las minorías religiosas (Irlanda);

161.72 Garantizar la aplicación plena y coherente de las leyes para ofrecer la debida protección a los miembros de minorías religiosas, tribus y castas registradas y otros grupos vulnerables (Estados Unidos de América);

161.73 Adoptar medidas eficaces para combatir el aumento de casos de intolerancia religiosa, violencia y discriminación (Kazajstán);

161.74 Promulgar el proyecto de ley de prevención de la tortura (Sudáfrica);

161.75 Aprobar leyes y aplicar políticas para eliminar en la práctica todas las formas de discriminación contra cualquier persona o grupo (Guatemala);

161.76 Derogar el artículo 377 del Código Penal de la India y velar por que las relaciones homosexuales consentidas no estén tipificadas como delito (Islandia);

161.77 Adoptar medidas para poner fin a la tipificación como delito de las relaciones homosexuales (Israel);

161.78 Modificar o revocar el artículo 377 para despenalizar las relaciones homosexuales (Noruega);

161.79 Derogar el artículo 377 del Código Penal de la India, que tipifica como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, y promulgar legislación que se ajuste a la decisión del Tribunal Supremo relativa al reconocimiento de los derechos de las personas transgénero (Canadá);

161.80 Adoptar medidas para proteger eficazmente a las personas transgénero, entre otras cosas mediante la aplicación del proyecto de ley sobre las personas transgénero (protección de derechos) (Israel);

161.81 Continuar la lucha contra la discriminación, la exclusión, la deshumanización, la estigmatización y la violencia sufridas por las castas registradas (Perú);

161.82 Adoptar medidas urgentes para derogar las normas que discriminan contra las castas e investigar y sancionar a los autores de actos de discriminación y violencia contra ellas, en particular contra los dalits (Argentina);

161.83 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación efectiva de la Ley de Castas y Tribus Registradas, en particular mediante la capacitación de los funcionarios del Estado (Francia);

161.84 Establecer, en plena consulta con todas las partes afectadas, un plan de acción nacional de lucha contra los delitos motivados por prejuicios, el racismo y los estereotipos negativos contra las personas de ascendencia africana en su territorio, que incluya programas adecuados de concienciación pública en los que se aborde el problema del racismo y la afrofobia (Haití);

161.85 Consolidar los progresos alcanzados en relación con el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y con la mejora de los indicadores de desarrollo humano (República Islámica del Irán);

161.86 Proseguir las labores de aplicación de estrategias de desarrollo sostenible para el año 2030 (Sudán);

161.87 Asignar recursos suficientes para alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de reducir la mortalidad materna y poner fin a los fallecimientos evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años (Noruega);

161.88 Seguir facilitando el acceso a la justicia para todos en pie de igualdad y prestar asistencia letrada, en particular a los grupos vulnerables, las minorías y las personas marginadas (Angola);

161.89 Seguir avanzando en la promoción del acceso a la justicia para todos en pie de igualdad, en especial mediante la prestación de asistencia letrada a los más pobres y marginados (Etiopía);

161.90 Elaborar y aplicar disposiciones reglamentarias para garantizar que el sector empresarial respete las normas nacionales e internacionales en materia laboral, ambiental, de derechos humanos, y en otras esferas (Uganda);

161.91 Continuar sus esfuerzos en relación con las políticas ambientales (Estado de Palestina);

161.92 Facilitar el acceso a energía limpia y moderna para toda la población y desarrollar ciudades verdes y respetuosas del clima (Emiratos Árabes Unidos);

161.93 Seguir cumpliendo sus compromisos internacionales en relación con las contribuciones determinadas a nivel nacional en el marco del Acuerdo de París de 2015 (Emiratos Árabes Unidos);

161.94 Continuar trabajando en la aplicación eficaz de sus políticas ambientales y aumentar el crecimiento de la cubierta forestal en el país (Brunei Darussalam);

161.95 Adoptar medidas adecuadas para evitar el uso excesivo de la fuerza por los agentes de seguridad (Grecia);

161.96 Procurar que las fuerzas armadas y la policía respeten en mayor medida los principios de proporcionalidad y necesidad (Perú);

161.97 Revisarla Ley de las Fuerzas Armadas (Facultades Especiales) para ponerla en conformidad con las obligaciones

contraídas en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con miras a luchar contra la impunidad (Suiza);

161.98 Revisar el Código de Procedimiento Penal en lo que respecta al uso de la fuerza por los agentes del orden, en particular el artículo 46 (Sierra Leona);

161.99 Prevenir y perseguir utilizando los medios judiciales apropiados todos los actos de violencia contra las minorías religiosas y tribales, como los dalits y otras castas inferiores (Santa Sede);

161.100 Redoblar los esfuerzos dirigidos a la prevención de los casos de violencia entre comunidades (Federación de Rusia);

161.101 Intensificar la lucha contra la violencia basada en la casta, la discriminación y los prejuicios, en particular mediante la erradicación de todas las formas de discriminación por motivos de casta en el sistema educativo (Chequia);

161.102 Prohibir la esterilización forzada, como solicitaron los Relatores Especiales sobre la tortura, la violencia contra la mujer, y el derecho a la salud, en consonancia con la Política Nacional de Población (Islandia);

161.103 Tomar medidas concretas para prevenir las esterilizaciones coercitivas, abusivas y en condiciones peligrosas, y favorecer una mayor rendición de cuentas por esas prácticas, en particular velando por que se haya de consentir libre y plenamente antes de realizar el procedimiento, como establecen las normas internacionales (Suecia);

161.104 Abolir la pena de muerte (Mozambique);

161.105 Estudiar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Grecia);

161.106 Estudiar la posibilidad de imponer una moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte con miras a abolirla (Namibia);

161.107 Estudiar la posibilidad de imponer una moratoria *de facto* sobre el uso de la pena de muerte con vistas a su abolición total (Rwanda);

161.108 Establecer una moratoria sobre las ejecuciones como un primer paso hacia la abolición de la pena de muerte (Bélgica);

161.109 Introducir una moratoria oficial sobre la pena de muerte (Lituania);

161.110 Establecer una moratoria *de iure* sobre las ejecuciones y conmutar las sentencias de muerte que se hayan pronunciado con miras a la plena abolición de la pena capital (Italia);

161.111 Estudiar la posibilidad de establecer una moratoria sobre la pena de muerte con miras a su abolición (España);

161.112 Establecer una moratoria oficial sobre la pena de muerte con miras a la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);

161.113 Estudiar la posibilidad de establecer una moratoria sobre las ejecuciones durante el proceso de examen por el Gobierno de las recomendaciones de la Comisión Jurídica de la India sobre la cuestión de la abolición de la pena de muerte (Montenegro);

161.114 Considerar la posibilidad de establecer una moratoria sobre la pena de muerte (Timor-Leste);

161.115 Introducir una moratoria sobre las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Francia);

161.116 Mejorar las condiciones carcelarias a fin de garantizar los derechos y la dignidad de todas las personas privadas de libertad (Zambia);

161.117 Proseguir las consultas pertinentes y aprobar una ley de lucha contra la trata de personas (Belarús);

161.118 Continuar el proceso de consulta con todas las partes interesadas para elaborar un nuevo proyecto de ley contra la trata de personas (Cuba);

161.119 Proseguir e intensificar sus esfuerzos para combatir la trata de personas y la esclavitud moderna, en particular mediante un mejor control de las fuerzas del orden para poner fin a la impunidad de los traficantes de personas y mediante iniciativas destinadas a eliminar la estigmatización y la rehabilitación de las víctimas de la trata (Liechtenstein);

161.120 Seguir aplicando medidas para detener el flujo de la trata de personas (Santa Sede);

161.121 Fortalecer los mecanismos nacionales para luchar contra la trata de personas y prestar apoyo a las víctimas y a su rehabilitación (Líbano);

161.122 Acelerar los esfuerzos encaminados a luchar contra la trata de personas, en particular mediante la protección y la rehabilitación de las víctimas (Filipinas);

161.123 Seguir luchando contra la trata de personas (Senegal);

- 161.124 Continuar trabajando para mejorar los servicios sociales que prestan apoyo a las víctimas de la trata de personas, del trabajo forzoso y de la explotación sexual (Maldivas);
- 161.125 Seguir mejorando el marco legislativo nacional para la rehabilitación de las víctimas de la trata (Ucrania);
- 161.126 Intensificar los esfuerzos para garantizar la libertad de religión y de creencias, especialmente mediante la derogación de las denominadas leyes contra la conversión (Santa Sede);
- 161.127 Adoptar todas las medidas necesarias para proteger los derechos de las personas pertenecientes a minorías religiosas, y derogar las leyes que restringen la conversión religiosa (Países Bajos);
- 161.128 Abolir las leyes contra la conversión religiosa y garantizar a las víctimas de la violencia y la discriminación religiosas el acceso a la justicia (Italia);
- 161.129 Derogar la legislación necesaria para poner fin a la violencia y la discriminación contra las minorías religiosas (Kenya);
- 161.130 Adoptar medidas de política y de otro tipo que sean visibles para garantizar la libertad de religión y de creencias y hacer frente a la alarmante tendencia al racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, incluidos los actos de violencia colectiva cometidos, alentados y promovidos por los partidos de derechas y las organizaciones extremistas afiliadas contra las minorías, en particular los musulmanes, los cristianos, los sijs y los dalits (Pakistán);
- 161.131 Asegurarse de que las medidas que limiten la libertad de expresión, reunión y asociación en Internet estén basadas en criterios claramente definidos de conformidad con el derecho internacional, en particular con el derecho internacional de los derechos humanos (Suecia);
- 161.132 Seguir elaborando leyes y realizando esfuerzos para garantizar la libertad de religión y de creencias (Líbano);
- 161.133 Garantizar la libertad de religión o de creencias aplicando las leyes existentes para mejorar la protección de las personas pertenecientes a grupos minoritarios frente al discurso de odio, la incitación a la violencia religiosa, la discriminación por motivos religiosos y las conversiones forzosas (Canadá);
- 161.134 Aprobar una ley sobre la protección de los defensores de los derechos humanos (Lituania);
- 161.135 Enmendar la Ley sobre las Contribuciones Extranjeras (Reglamentación) para garantizar el derecho a la libertad de asociación, que incluye la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil de acceder a financiación extranjera, y proteger eficazmente a los defensores de los derechos humanos contra el hostigamiento y la intimidación (Alemania);
- 161.136 Revisar la Ley sobre las Contribuciones Extranjeras (Reglamentación) para garantizar que en la India la sociedad civil goce de condiciones de trabajo benignas (Noruega);
- 161.137 Mejorar la Ley sobre las Contribuciones Extranjeras (Reglamentación) para que permita financiar a un abanico más amplio de organizaciones no gubernamentales (República de Corea);
- 161.138 Asegurar la aplicación coherente y transparente de la Ley sobre las Contribuciones Extranjeras (Reglamentación) para permitir el pleno ejercicio del derecho a la libertad de asociación (Estados Unidos de América);
- 161.139 Revisar y modificar la Ley sobre las Contribuciones Extranjeras (Reglamentación), que puede restringir el acceso de las ONG a asistencia financiera extranjera y abocarlas a un cierre arbitrario (Chequia);
- 161.140 Levantar las restricciones legales y los impedimentos a la labor de las personas y organizaciones que integran la sociedad civil y velar por que puedan llevar a cabo sus legítimas actividades sin temor a represalias (Suiza);
- 161.141 Llevar a cabo investigaciones independientes en todos los casos de agresiones contra periodistas (Lituania);
- 161.142 Poner fin a todas las restricciones a la libertad de expresión y de asociación (Pakistán);
- 161.143 Garantizar la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica para todas las personas, y promover un diálogo útil que acepte y permita la defensa libremente organizada de opiniones divergentes por parte de la sociedad civil (Canadá);
- 161.144 Proseguir sus esfuerzos para proteger la libertad religiosa y los derechos de los grupos minoritarios, de acuerdo con la Constitución del país y otras leyes pertinentes (República de Corea);
- 161.145 Ajustar toda la legislación sobre la vigilancia de las comunicaciones a las normas internacionales de derechos humanos y, en especial, recomendar que todas las actividades de vigilancia de las comunicaciones cumplan el criterio de necesidad y proporcionalidad (Liechtenstein);
- 161.146 Adoptar las medidas necesarias para que todas las operaciones de los organismos de inteligencia sean supervisadas por un mecanismo de supervisión independiente (Liechtenstein);
- 161.147 Proseguir los esfuerzos para reducir la corrupción y aumentar la rendición de cuentas (Sudán);

- 161.148 Reforzar el funcionamiento independiente del poder judicial a fin de reducir los retrasos en los procedimientos judiciales, mejorar la transparencia de los procesos y garantizar el derecho a un juicio rápido (Estonia);
- 161.149 Asignar recursos apropiados para reducir la acumulación de causas y las demoras en la tramitación de casos en los tribunales (Etiopía);
- 161.150 Promover y facilitar el acceso universal a la inscripción de los nacimientos, especialmente para las personas que viven en la extrema pobreza, pertenecen a minorías religiosas o viven en zonas remotas del país, desplegando unidades móviles y realizando campañas de sensibilización (México);
- 161.151 Garantizar el derecho de los niños a adquirir una nacionalidad de conformidad con el artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño, independientemente de la situación legal o de la etnia de los padres (Eslovaquia);
- 161.152 Eliminar los obstáculos que impiden a las castas y tribus registradas inscribir los nacimientos de sus hijos y obtener certificados de nacimiento para ellos (Bahrein);
- 161.153 Seguir intensificando los esfuerzos encaminados a promover la seguridad alimentaria y a erradicar todas las formas de malnutrición, en particular entre los niños menores de 5 años (Libia);
- 161.154 Continuar sus programas para la promoción del desarrollo socioeconómico, prestando especial atención al enfoque del país respecto de la seguridad alimentaria, basado en derechos y dirigido a los grupos más vulnerables (Sri Lanka);
- 161.155 Aplicar un enfoque integral y basado en los derechos humanos para garantizar el acceso a una vivienda adecuada y a servicios adecuados de agua y saneamiento, en particular para los grupos marginados, los dalits, las castas registradas, las personas sin hogar, las personas sin tierra, las tribus registradas, las minorías religiosas y étnicas, las personas con discapacidad y las mujeres (Alemania);
- 161.156 Ampliar el programa de Viviendas para Todos para hacer efectivo el derecho de las personas vulnerables a una vivienda adecuada y eliminar el problema de la falta de hogar para 2030 (Sudáfrica);
- 161.157 Continuar la política gubernamental de Viviendas para Todos para erradicar el problema de la falta de hogar para 2030, de conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 de la Agenda 2030 (Argelia);
- 161.158 Garantizar el funcionamiento sistemático de todos los mecanismos de prestación de asistencia financiera y de otro tipo a las personas necesitadas establecidos en el marco del Programa Nacional de Asistencia Social (Federación de Rusia);
- 161.159 Velar por que la aplicación de un conjunto de políticas socioeconómicas, como las del programa Levántate India, esté orientada a objetivos concretos, sea transparente y esté sujeta a la rendición de cuentas, de modo que beneficie a todos los sectores de la sociedad (Singapur);
- 161.160 Proseguir los esfuerzos y medidas encaminados a mejorar la seguridad social y las políticas laborales, y ampliar el modelo de desarrollo en las zonas rurales (Egipto);
- 161.161 Seguir estudiando la posibilidad de una renta básica universal como medio para reducir en mayor medida los niveles de pobreza con miras a la posible eliminación gradual del sistema de protección social existente, en plena consulta con todos los interesados (Haití);
- 161.162 Mejorar constantemente sus esfuerzos para erradicar la pobreza en el país (Indonesia);
- 161.163 Proseguir sus esfuerzos en favor del desarrollo socioeconómico y la erradicación de la pobreza (República Islámica del Irán);
- 161.164 Intensificar los esfuerzos realizados en favor del desarrollo socioeconómico y la erradicación de la pobreza (Myanmar);
- 161.165 Proseguir los esfuerzos para lograr el desarrollo social y económico y erradicar la pobreza (Arabia Saudita);
- 161.166 Proseguir los esfuerzos para reducir la pobreza, mejorar el bienestar de la población y proteger y hacer efectivos los derechos de los grupos vulnerables de la población (Uzbekistán);
- 161.167 Proseguir sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible y erradicar la pobreza (Yemen);
- 161.168 Continuar su lucha contra la pobreza, la falta de alimentación adecuada, agua salubre y saneamiento, prestando especial atención a la necesidad de introducir un enfoque basado en los derechos del niño en todas las políticas (Bulgaria);
- 161.169 Proseguir los esfuerzos nacionales para lograr el desarrollo social y económico y erradicar la pobreza, y alcanzar un desarrollo integral y sostenible para todos (Egipto);
- 161.170 Seguir ampliando el acceso a agua potable salubre y sostenible en las zonas rurales y mejorar la cobertura de los servicios de saneamiento, especialmente para las mujeres y las niñas (Singapur);

- 161.171 Continuar con los esfuerzos y medidas para la promoción de políticas de seguridad social y trabajo (República Islámica del Irán);
- 161.172 Ejecutar nuevas medidas para promover la seguridad social y laboral, y redoblar esfuerzos para difundir el modelo de crecimiento del país en las zonas rurales (Uzbekistán);
- 161.173 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible y elevando el nivel de vida de la población a fin de sentar una base firme para el disfrute de los derechos humanos (China);
- 161.174 Acelerar el proceso de consolidación de la legislación laboral vigente para promover el derecho a la igualdad de oportunidades para y en el trabajo, entre otras cosas, y lograr que las condiciones de trabajo sean seguras (Zimbabwe);
- 161.175 Incrementar el gasto público en el sector de la salud de conformidad con la Política Nacional de Salud de 2017, y adoptar nuevas medidas para reforzar los servicios de salud (Kazajstán);
- 161.176 Continuar facilitando el acceso a los servicios de salud para las personas de edad en el marco del Programa Nacional de Atención de la Salud de las Personas de Edad (Colombia);
- 161.177 Adoptar medidas para mejorar el acceso a la salud, especialmente a la salud materna y a servicios de obstetricia adecuados con el fin de reducir la mortalidad materna e infantil (Zimbabwe);
- 161.178 Proseguir su labor para velar por que el Plan de Cobertura Sanitaria Universal abarque a los grupos desfavorecidos, incluidas las personas con discapacidad y las personas que viven en zonas rurales remotas, que siguen encontrando obstáculos para acceder a servicios básicos de atención de la salud (República Democrática Popular Lao);
- 161.179 Avanzar en la promoción de la salud y los derechos sexuales y reproductivos de todas las mujeres poniendo fin de forma inmediata a las operaciones de esterilización realizadas en campamentos de conformidad con la orden del Tribunal Supremo de 14 de septiembre de 2016; velando por que todas las mujeres tengan acceso a toda la gama de métodos anticonceptivos modernos y reciban asesoramiento voluntario, seguro y de calidad en este ámbito; e impartiendo una educación sexual cabal (Finlandia);
- 161.180 Redoblar sus esfuerzos en materia de salud materna, salud sexual y reproductiva y servicios de contracepción amplios (Colombia);
- 161.181 Aumentar el gasto del Gobierno en la esfera de la educación (Iraq);
- 161.182 Proseguir su labor para asegurar que todos los niños tengan acceso a la educación en todos los niveles y todas las categorías (República Democrática Popular Lao);
- 161.183 Seguir adoptando medidas para ofrecer una educación inclusiva y de calidad para todos (Myanmar);
- 161.184 Proseguir los esfuerzos por aplicar sus políticas amplias destinadas a garantizar una educación de calidad para todos los niños (Qatar);
- 161.185 Promover el derecho de los niños a la educación, especialmente la educación sobre la adaptación al cambio climático y su mitigación (Viet Nam);
- 161.186 Intensificar sus esfuerzos para llevar a cabo la segunda fase de los programas de Educación para Todos, enfocándolos a dotar al país de una enseñanza secundaria asequible y de calidad (Brunei Darussalam);
- 161.187 Aumentar la inversión para conseguir una educación universal, obligatoria y gratuita, dando prioridad a las medidas para erradicar la discriminación y la exclusión que afectan a las niñas, los niños con discapacidad, los dalits y las personas marginadas (México);
- 161.188 Aceptar más esfuerzos para aumentar la educación secundaria femenina, en particular velando por que las escuelas sean favorables a las niñas en todos los parámetros (Kirguistán);
- 161.189 Continuar garantizando el acceso a la educación para todos, especialmente para los niños de las castas y tribus registradas (Santa Sede);
- 161.190 Fortalecer la integración de la perspectiva de género en la formulación y aplicación de políticas (Colombia);
- 161.191 Asegurar la aplicación del Plan de Presupuestación con Perspectiva de Género en todos los Estados y territorios de la Unión (Sudáfrica);
- 161.192 Seguir incorporando la perspectiva de género en la formulación y aplicación de políticas, y garantizar que el programa de desarrollo preste la misma atención a las preocupaciones de la mujer (Cuba);
- 161.193 Redoblar esfuerzos para lograr la igualdad de género y adoptar medidas para prevenir la discriminación por motivos de género (Timor-Leste);
- 161.194 Proseguir sus esfuerzos para garantizar la igualdad de participación de la mujer en la fuerza de trabajo y generar oportunidades de empleo para las mujeres en las zonas rurales (Estado de Palestina);

161.195 Adoptar medidas urgentes para poner fin a prácticas tradicionales nocivas como los denominados “asesinatos de honor”, el aborto selectivo en función del sexo del feto, el *sati*, el *devadasi* y el matrimonio precoz o forzado, y llevar a los autores ante la justicia y garantizar la asistencia a las víctimas (Argentina);

161.196 Aplicar las leyes existentes sobre todas las formas de violencia y de violencia sexual contra las mujeres y las niñas, incluidos los delitos de “honor”, el feticidio femenino y el infanticidio de niñas; ampliar la definición de violación y agresión sexual para incluir la violación conyugal; y erradicar las prácticas nocivas como el matrimonio infantil, precoz y forzado (Canadá);

161.197 Mejorar el cumplimiento de las disposiciones legales que prohíben las prácticas perjudiciales y discriminatorias contra las mujeres y las niñas, en particular el matrimonio infantil, los asesinatos relacionados con la dote y los asesinatos por motivos de honor, y asegurar que todas las mujeres, sin discriminación, tengan acceso a los servicios públicos (Chequia);

161.198 Intensificar los esfuerzos destinados a la protección integral de las mujeres y las niñas, en particular contra la violencia sexual (Grecia);

161.199 Combatir la violencia contra la mujer mediante la promulgación de leyes eficaces y la adopción de medidas destinadas a hacer cumplir la ley (China);

161.200 Adoptar medidas más eficaces para proteger y promover los derechos de las mujeres y las niñas, que siguen siendo víctimas de violencia generalizada, discriminación y explotación (Japón);

161.201 Tomar nuevas medidas de carácter firme para eliminar la violencia contra las mujeres y los niños, incluida la violencia sexual (Kirguistán);

161.202 Continuar y fortalecer las medidas para prevenir y reprimir los delitos y la violencia contra las mujeres y las niñas, entre otras cosas mediante la educación en la primera infancia, la sensibilización y la mejora de la eficacia de los mecanismos de reparación (Viet Nam);

161.203 Eliminar las prácticas tradicionales nocivas, como las muertes a causa de la dote y de la inmolación de viudas, que siguen aumentando (Bahrein);

161.204 Proseguir sus esfuerzos para promover el empoderamiento de la mujer y combatir la violencia contra la mujer, de conformidad con las recomendaciones del Comité Verma (Brasil);

161.205 Seguir reforzando las instituciones para eliminar la discriminación y la violencia contra la mujer, en particular la violencia sexual, y adoptar medidas específicas para lograr la igualdad de género en el mercado de trabajo (Chile);

161.206 Aumentar los recursos para que las supervivientes de la violencia y los malos tratos en el hogar puedan denunciar esos delitos con garantías de que no se repitan (España);

161.207 Castigar la violencia doméstica y fomentar las campañas de sensibilización sobre la violencia de género, incluidos los delitos de “honor” (España);

161.208 Reforzar el marco jurídico para la prevención de la violencia contra la mujer, en particular llevando a cabo una campaña nacional de sensibilización y garantizando que los casos de violencia doméstica se investiguen a fondo y se enjuicien (Italia);

161.209 Aprobar una ley amplia para luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica y la violación conyugal (Honduras);

161.210 Reforzar la protección de los derechos de la mujer de conformidad con la Ley de Protección de la Mujer contra la Violencia Doméstica y otras leyes pertinentes (República de Corea);

161.211 Velar por la aplicación efectiva de la Ley de Protección de la Mujer contra la Violencia Doméstica (Gabón);

161.212 Seguir avanzando en la aplicación de las leyes y políticas pertinentes, así como en la formación de los funcionarios públicos, para hacer frente a los delitos sexuales y al trato injusto a las mujeres (Tailandia);

161.213 Redoblar sus esfuerzos para hacer cumplir las disposiciones legales por las que se prohíben las prácticas perjudiciales y discriminatorias que violan los derechos de las mujeres y las niñas (Liechtenstein);

161.214 Reforzar la legislación para combatir los delitos sexuales contra los niños y las mujeres (Timor-Leste);

161.215 Intensificar las actividades encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer, que afecta especialmente a las mujeres de castas inferiores (Kirguistán);

161.216 Aplicar la Ley de Protección de los Niños contra los Delitos Sexuales para aumentar la protección de los niños contra los abusos sexuales (Kenya);

161.217 Velar por que la legislación que fija la edad mínima legal para contraer matrimonio en 18 años se aplique a todos los niveles y en todo el país (Islandia);

- 161.218 Intensificar sus esfuerzos para erradicar el matrimonio infantil y los denominados “delitos de honor” (Israel);
- 161.219 Intensificar los esfuerzos para combatir y eliminar el matrimonio infantil, precoz y forzado (Sierra Leona);
- 161.220 Adoptar medidas legislativas y políticas para evitar el matrimonio precoz o forzado (Honduras);
- 161.221 Proseguir e intensificar las medidas para prohibir el matrimonio infantil (Gabón);
- 161.222 Fortalecer la adopción de programas socioeconómicos que promuevan el empoderamiento de la mujer y su participación en la vida pública y política (Angola);
- 161.223 Promulgar el proyecto de ley sobre la cuota de escaños reservados a las mujeres en el Parlamento y las asambleas legislativas a fin de aumentar la participación política de la mujer (Países Bajos);
- 161.224 Aprobar la ley sobre cuotas destinada a reservar al menos el 33% de los escaños en los órganos legislativos de los gobiernos central y estatales para las mujeres (Senegal);
- 161.225 Aprobar la ley sobre cuotas destinada a reservar escaños para las mujeres en los órganos legislativos de los gobiernos central y estatales (Argelia);
- 161.226 Acelerar la labor de protección de los derechos de los niños y las mujeres en particular (Turquía);
- 161.227 Prohibir el trabajo infantil en negocios familiares y ampliar la lista de actividades peligrosas en consonancia con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño (España);
- 161.228 Estudiar la posibilidad de derogar la disposición que permite a los niños trabajar en negocios familiares (Eslovaquia);
- 161.229 Continuar impulsando las estrategias nacionales para luchar contra el trabajo infantil (Brasil);
- 161.230 Seguir adoptando todas las medidas necesarias para aumentar la eficacia de la protección de los niños, en particular en los casos de violencia sexual contra los niños (Portugal);
- 161.231 Continuar fortaleciendo las instituciones para proteger a los niños y a los adolescentes de ambos sexos, con el fin de erradicar el trabajo infantil, la explotación sexual y la práctica del matrimonio infantil (Chile);
- 161.232 Elaborar directrices específicas para la protección y el apoyo a las víctimas infantiles de abusos sexuales y a sus familias durante el juicio (Eslovaquia);
- 161.233 Introducir legislación para prohibir los castigos corporales a los niños en el hogar y en todos los demás entornos, también cuando se impongan como sentencia en el sistema de justicia tradicional (Liechtenstein);
- 161.234 Llevar a cabo de manera continuada programas integrales de educación y sensibilización pública y de movilización social sobre los efectos nocivos del castigo corporal (Liechtenstein);
- 161.235 Establecer una base de datos de todos los casos de violencia contra los niños y prohibir explícitamente todas las formas de castigo corporal de los niños menores de 18 años en todos los entornos (Zambia);
- 161.236 Aumentar los esfuerzos por mejorar los derechos del niño, en particular mediante la aplicación efectiva de la prohibición del trabajo infantil, así como los derechos de la mujer (Francia);
- 161.237 Establecer un mecanismo de vigilancia para supervisar la aplicación efectiva de la Ley por la que se Modifica la Ley sobre el Trabajo Infantil (Prohibición y Reglamentación), la Política Nacional de Trabajo Infantil y la campaña “Una India Accesible” para prevenir la explotación de los niños y proteger los derechos de las personas con discapacidad (Tailandia);
- 161.238 Adoptar todas las medidas apropiadas para la aplicación de la Ley de Justicia Juvenil de 2015 a fin de proporcionar oportunidades de rehabilitación a los niños menores de 18 años (Botswana);
- 161.239 Proseguir los esfuerzos para que las personas con discapacidad puedan beneficiarse de los avances en materia de desarrollo (Libia);
- 161.240 Proseguir los esfuerzos encaminados a mejorar el acceso de las personas con discapacidad a la educación, la formación profesional y la atención de la salud (Omán);
- 161.241 Ampliar la integración de las personas con discapacidad en los programas y planes de desarrollo sostenible (Qatar);
- 161.242 Adoptar medidas integrales para proteger los derechos de las personas con discapacidad, los ancianos y otros grupos vulnerables (China);
- 161.243 Seguir aplicando las políticas encaminadas a asegurar que las personas con discapacidad puedan disfrutar de sus derechos y libertades y acceder a los recursos y servicios de la campaña “Una India Accesible” (Colombia);
- 161.244 Garantizar que se reconozca a las niñas con discapacidad el mismo derecho a la educación que a todos los niños

(Australia);

161.245 Seguir reforzando las políticas en favor de los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);

161.246 Proseguir los esfuerzos para facilitar el acceso de las personas de edad a los servicios de prevención y los tratamientos necesarios (Omán);

161.247 Poner fin de inmediato a sus atrocidades y violaciones de los derechos humanos contra el pueblo de Cachemira, y permitirles ejercer su derecho a la libre determinación mediante un plebiscito libre e imparcial de conformidad con la resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (Pakistán);

161.248 Derogar la Ley de las Fuerzas Armadas (Facultades Especiales) y la Ley de Seguridad Pública, y adoptar medidas creíbles para poner fin a la cultura de impunidad imperante en “la Cachemira ocupada por la India” (Pakistán);

161.249 Prohibir inmediatamente la utilización de escopetas de perdigones y exigir responsabilidades a quienes hayan utilizado la fuerza letal contra civiles desarmados en “la Cachemira ocupada por la India” (Pakistán);

161.250 Permitir el acceso sin trabas de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales a “la Cachemira ocupada por la India”, y acceder al llamamiento del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para autorizar que una misión de investigación del ACNUDH visite la zona, a fin de evaluar la situación de los derechos humanos en la región e informar al respecto (Pakistán).

162. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.